

Página 1 de 3

De conformidad con la solicitud presentada mediante EP-2020-1369 que forma parte integral de la presente modificación para adicionar recursos al convenio interadministrativo electrónico número CO1.PCCNTR.743469 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican:

CLAUSULA PRIMERA ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Adicionar al valor del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$648.798.896.336).

Para todos los efectos legales el valor total del Convenio asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$897.252.253.460)

El valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

CLAUSULA SEGUNDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor objeto de adición se garantizará con la siguiente autorización de vigencias futuras:

Año fiscal 2021

Autorización de vigencia futura No. 153920 de fecha 2020-12-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$502.861.855.881, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$170.060.139.364.

Año fiscal 2022

Autorización de vigencia futura No. 153920 de fecha 2020-12-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$524.619.771.493, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$177.473.992.226.

Año fiscal 2023

Autorización de vigencia futura No. 153920 de fecha 2020-12-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$547.320.408.196, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$185.211.733.804.

Año fiscal 2024

Autorización de vigencia futura No. 153920 de fecha 2020-12-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$335.400.066.622, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$116.053.030.942.

CLAUSULA TERCERA DESEMBOLSO DE LOS

El MINISTERIO desembolsará los recursos objeto de adición de la siguiente forma:



Página 2 de 3

RECURSOS QUE ADICIONAN:

SE

Año fiscal 2021

- Primer desembolso por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$70.868.429.126), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020, del primer semestre de 2021 con corte a 15 de enero de 2021, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DICIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$47.245.619.418), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020, del primer semestre de 2021 con corte a 30 de enero de 2021, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$33.290.584.024), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020, del segundo semestre de 2021 con corte a 30 de mayo de 2021, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Cuarto desembolso por la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.655.506.796), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020, del segundo semestre de 2021 con corte a 30 de junio de 2021, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2022

- Primer desembolso por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.242.197.668), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2022 con corte a 15 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.494.798.445), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2022 con corte a 30 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.242.197.668), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2022 con corte a 30 de mayo de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
 - Cuarto desembolso por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.494.798.445), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2022 con corte a 30 de junio de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Página 3 de 3

Año fiscal 2023

- Primer desembolso por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$55.563.520.141), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2023 con corte a 15 de enero de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.042.346.761), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2023 con corte a 30 de enero de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y
 TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE
 (\$55.563.520.141), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de
 las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2023 con corte a 30 de mayo
 de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor
 matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Cuarto desembolso por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.042.346.761), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2023 con corte a 30 de junio de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2024

- Primer desembolso por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
 QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
 TRES PESOS M/CTE (\$34.815.909.283) previa presentación de la base de datos
 de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2024 con
 corte a 15 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES,
 programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.210.606.188), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del primer semestre de 2024 con corte a 30 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$34.815.909.283), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de mayo de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Cuarto desembolso por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.210.606.188), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2019 y 2020 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de junio de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y



Página 4 de 3

la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.
Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El ICETEX descontará:
 Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente adición. Por concepto de paso al cobro sobre el valor de la obligación, el 4% del valor de la cartera se descontará al momento del paso al cobro sobre el valor de la obligación. De igual manera, descontará de los recursos del FONDO los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo. Con cargo a los recursos del fondo el dos por ciento (2,0%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. De conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2017 del ICETEX
PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y para ejecución del correspondiente registro presupuestal.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Ana María Muñoz Almadio Proyecto: Damaris Isabel Paba Torres